

**ISTAN VALLEY COUNTRY CLUB, S. A.***Emisión de obligaciones hipotecarias*

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de «Istan Valley Country Club, Sociedad Anónima», de fecha 1 de agosto de 2007 se emite un préstamo por hasta un importe máximo de 500.000 euros que estará representado por la serie E de Obligaciones y se detallan a continuación las condiciones de la emisión:

1. Emisión de Obligaciones. Obligaciones serie E. Representarán el importe de 500.000 euros, con un valor nominal cada una de 50.000 euros, en número de 10, numeradas correlativamente del 1 al 10, inclusive. Con el mismo rango y derechos que las series de obligaciones ya emitidas A, B, C y D, excepto en lo referente a la remuneración.

## 2. Remuneración:

Obligaciones serie E. Se remunerarán con un 15 por 100 al día 23 de septiembre de 2007, siendo amortizables en cualquier momento pero con el pago del porcentaje de remuneración indicado.

El período que va desde el 24 de septiembre de 2007 y 23 de febrero de 2008, fecha del vencimiento final, inclusive, las obligaciones se remunerarán con un 12% de interés anual y serán amortizables cualquier día vigésimo tercer del mes. Al vencimiento final la sociedad emisora pagará el capital y los intereses acumulados.

Interés de demora. Para el caso de impago del principal e intereses en las fechas de su amortización se fija un interés de demora del 16 por 100 anual, que se devengará automáticamente, sin necesidad de requerimiento o intimación, liquidable diariamente sobre la totalidad de las cantidades vencidas y no satisfechas.

3. Emisión a la par y gastos. La serie E de obligaciones se emiten a la par y libres de gastos para los suscriptores, al igual que las series de obligaciones existentes.

4. Plazo de suscripción. La suscripción se hará en el domicilio de la sociedad y el período de suscripción será hasta el día 23 de agosto de 2007.

En todo caso, el órgano de administración podrá retrasar los cierres de la suscripción si en las fechas previstas no se hubieran obtenido las inscripciones en los registros correspondientes.

5. Condiciones de amortización. La amortización del préstamo se hará mediante sorteos, con igual participación de todas las series, en el domicilio de la sociedad y la amortización se realizará por el principal junto con los intereses, calculados en la forma que se expresa en el apartado 2 anterior.

6. Carácter de las obligaciones y representación. La serie E de obligaciones estará representada por títulos y será al portador, al igual que las series ya existentes.

7. Garantía. La emisión de la serie E de obligaciones estará garantizada con hipoteca sobre el 77 por 100 indiviso de la registral número 1.600 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, sita en Istan, mediante ampliación de la hipoteca existente para que tenga igual rango la garantía que las series existentes.

Conforme al artículo 284.3 de la Ley de Sociedades Anónimas los obligacionistas podrán hacer efectivos sus créditos sobre los demás bienes, derechos y acciones de la sociedad emisora.

8. Constitución del Sindicato de Obligacionistas. Se hace constar que el Sindicato de Obligacionistas se constituyó con ocasión de la emisión de las series A, B, C y D de obligaciones, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Marbella don Juan Alegre González el día 17 de noviembre de 2006, número 5.467 de protocolo.

Fue nombrado como primer Comisario del Sindicato de Obligacionistas don Óscar Eguren Fernández, Abogado, con domicilio profesional en avenida Ricardo Soriano, 72, edificio Golden, portal C, 3.º, E, 29601 Marbella, quien fue ratificado en el cargo en Asamblea de Obligacionistas celebrada el 12 de junio de 2007.

El Sindicato tiene su domicilio en el de su Comisario, antes indicado.

A los efectos previstos en el artículo 285 de la Ley de Sociedades Anónimas el Consejo de Administración de la entidad emisora de las obligaciones hace constar los siguientes datos relativos a la misma:

Capital social: 120.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto social: Compra y venta de terrenos para su promoción y desarrollo urbanístico; la construcción de inmuebles dentro de los citados terrenos; urbanización, venta, permuta y enajenación en cualquiera de sus formas permitidas por la ley; y el alquiler, explotación, administración y tenencia de los inmuebles que se edifiquen.

Domicilio: Calle Notario Luis Oliver, 2, 4.º, 29601 Marbella.

Marbella, 10 de agosto de 2007.—El Vicepresidente, John Robert Alfred Harper.—53.981.

**JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S. A. U.****(Sociedad parcialmente escindida)****LORIMPLOR, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad escindida) ha acordado, en fecha 30 de junio de 2007, la escisión parcial de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad escindida) en favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye simultáneamente a la operación de escisión parcial bajo la denominación social tentativa de «Lorimplor, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), sobre la base del Proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad escindida) en fecha 22 de junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 27 de junio de 2007.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima Unipersonal», en la cantidad de 31.191,90 euros, mediante la amortización de 519 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada, quedando el capital social de «Juan Jiménez García, Sociedad Anónima Unipersonal» fijado en 64.968,10 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 24 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Juan Jiménez García, S.A.U., Alfonso Jiménez Revete.—52.908. y 3.º 16-8-2007

**LA AVELINA, SOCIEDAD ANÓNIMA***Anuncio de oferta de suscripción de nuevas acciones*

A los efectos del artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Avelina, en su reunión celebrada el 31 de julio de 2007, acordó aumentar el capital social en sesenta mil euros, mediante la emisión de 100 acciones nominativas ordinarias, de 600 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.028 al 1.127, ambos inclusive. Las acciones podrán ser suscritas por los socios en proporción a su participación en el capital social y mediante el desembolso del 100 por cien del valor nominal.

Plazo de suscripción: La suscripción de las acciones deberá tener lugar dentro de los siguiente tres períodos:

1. El primero, que finaliza un mes después del anuncio en el BORME del derecho de suscripción preferente que se reconoce a los socios, dentro del cual las nuevas acciones podrán ser suscritas por los socios en proporción a su participación en el capital social. Y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. El segundo período comienza inmediatamente después de la terminación del período anterior y finaliza como máximo veinte días después, y en el mismo los socios que hayan suscrito la totalidad de las acciones que le hubieran correspondido en el ejercicio preferente, podrán suscribir las nuevas acciones que no hubieran sido suscritas durante el primer período, siempre y cuando hayan notificado su propósito al suscribir acciones durante dicho primer período.

En la notificación se hará constar la cantidad máxima de acciones que desean suscribir. Si las suscripciones alcanzan un valor superior al derecho proporcional de cada socio en relación con su participación en el capital social, los administradores realizarán el oportuno prorrateo, a cuyo efecto se reunirán para adjudicar las acciones a los socios que hayan hecho la oportuna notificación previa.

3. El tercer período comenzará inmediatamente después de la finalización del período anterior y terminará como máximo tres meses después. En esta fase, los administradores colocarán libremente, incluso entre personas físicas o jurídicas ajenas a la sociedad, las acciones que eventualmente no hayan sido suscritas en los períodos anteriores.

En cualquier caso, los administradores quedan facultados para abrir y cerrar cada uno de los períodos, determinando y declarando en cada caso las acciones que hayan sido suscritas por los socios o por terceros. Esta facultad es delegable por los administradores en el administrador que, en su caso se designe en el acuerdo de ampliación.

Los socios podrán ceder a favor de otros que también lo sean, total o parcialmente, se derecho de preferente suscripción.

Forma de ejercitar el derecho: El desembolso del valor nominal de las acciones deberá tener lugar en el momento de la suscripción mediante su ingreso en la cuenta bancaria número 0082 5747 18 0600070045, de Banco de Castilla, oficina de Tordesillas (Valladolid).

Tordesillas, 3 de agosto de 2007.—El Administrador solidario, Pablo Rodríguez Sigüenza.—52.856.

**LABORATORIOS PROYEX, SOCIEDAD ANÓNIMA****(En liquidación)***Convocatoria a Junta general extraordinaria.*

Por acuerdo de los Administradores Concursales de esta compañía en funciones de Liquidadores, se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el despacho del Notario don Antonio Valero Vela Ferrer, avenida Buenos Aires 7-9, 2.º B, Utebo (Zaragoza), el día 22 de noviembre de 2007, a las 9,00 horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 23 de noviembre a las 9,15 horas, en el mismo lugar, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 e informe de auditoría.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración relativo al ejercicio 2006.

Tercero.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración relativo al ejercicio 2005.

Sexto.—Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Séptimo.—Revisión del contrato de auditoría con Análisis y Verificaciones Contables y Financieras, S. L., así como su cumplimiento. Nombramiento de Auditores, si procede.

Octavo.—Solicitud, si procede, de requerimiento de convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad participada con más del veinticinco por ciento, «Mac Aviation, S. A.», a la Administración Concursal de dicha mercantil, con establecimiento de orden del día, con especial mención a los artículos 171 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, relativa a presencia de

Notario para que levante acta de la Junta, si finalmente fuera celebrada. Representación en la misma.

Noveno.—Informe del Órgano de Administración sobre sus participadas, tales como «Proyex Telecom, S. A.», «Laboratorio Balear de la Construcción, S. L.». Representación en las mismas.

Décimo.—Exposición y desarrollo del plan de liquidación, especialmente en lo relativo a créditos cobrados y todo tipo de gestiones realizadas a tal fin, así como detalle de operaciones realizadas sobre los activos de la mercantil (venta, cesión, etc.).

Undécimo.—Examen detallado de las operaciones comerciales, de cualquier índole, realizadas por la Administración Concursal hasta el 15 de julio de 2007, con las mercantiles ITC-Instituto Técnico de la Construcción, S.A., ATISAE, e IGEO2, así como con empresas participadas por éstas, o por los socios mayoritarios de las mismas.

Duodécimo.—Aprobación, si procede, de cambio de domicilio social a calle Mayor, 4, de Zaragoza, y modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe realizado sobre la misma por los promotores, así como solicitar la entrega y envío gratuito de dichos documentos, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas. Para el ejercicio del derecho de información los accionistas deberán dirigirse al domicilio de la oficina en calle Mayor, 4, local, de Zaragoza, desde 30 días antes de la celebración de la Junta.

Utebo (Zaragoza), 1 de agosto de 2007.—Los Administradores Concursales de Laboratorios Proyex, S.A., Ricardo Lladosa Roig y Miguel Ángel Hernández Gálvez.—53.111.

### **LIBRERÍA PAPELERÍA PLUMIER, S. L. (Sociedad escindida)**

### **LIBRERÍA PAPELERÍA PLUMIER, S. L. PLUMIER 2007, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Junta general de la entidad «Librería Papelería Plumier, Sociedad Limitada», acordó por unanimidad con fecha 30 de junio de 2007 la escisión total de la sociedad, siendo sociedades beneficiarias de nueva creación «Librería Papelería Plumier, Sociedad Limitada» y «Plumier 2007, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el 27 de junio de 2007.

Por tal motivo, las sociedades beneficiarias de nueva creación se constituirán con el siguiente capital social:

«Librería Papelería Plumier, Sociedad Limitada» con un capital de 164.160,00 € mediante la emisión de 1.440 participaciones sociales con un valor nominal de 114,00 € cada una, numeradas de la 1 a la 1.440, ambas inclusive.

«Plumier 2007, Sociedad Limitada» con un capital de 63.360,00 € mediante la emisión de 1.440 participaciones sociales con un valor nominal de 44,00 € cada una, numeradas de la 1 a la 1.440, ambas inclusive.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores sociales de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de julio de 2007.—El Administrador único, María Hernández Ortega.—53.226.

2.ª 16-8-2007

### **LLAMAS MILLÁN, S. L.**

#### **(Sociedad parcialmente escindida)**

### **EUCALIPTO DE LOS POSTES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

#### *Anuncio de escisión*

La Junta General y Universal de socios de Llamas Millán, S.L., celebrada el 31 de mayo de 2007, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación «Eucalipto de los Postes, S.L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca, 1 de agosto de 2007.—El Presidente, Don Vicente Llamas Millán.—52.979. y 3.ª 16-8-2007

### **MANGRA, S. A.**

#### *Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Por decisión del administrador solidario de la sociedad, don Jaime Roma Morató, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria de la sociedad Mangra, S.A., a celebrar en Manlleu (Barcelona), calle Fontcuberta, número 1, el día 1 de octubre de 2007, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a igual hora y lugar, en segunda, para tratar el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales-balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. Informe de auditoría.

Segundo.—Examen de la propuesta de aplicación de resultados referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2006; aplicación de dicho resultado.

Tercero.—Censura de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Redacción y lectura del acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que tengan que ser sometidos a la aprobación de la junta general, así como del informe de gestión y del informe de auditoría; asimismo, podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita ejemplares de los mismos.

Manlleu, 6 de agosto de 2007.—Administrador solidario, Jaime Roma Morató.—52.942.

### **MARKET DREAMS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **SANTA MARTA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **MADRID 309, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

### **CLUB DEPORTIVO EL TRÉBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **AUTO EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo

242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Market Dreams, Sociedad Limitada», «Santa Marta, Sociedad Anónima Unipersonal», «Madrid 309, Sociedad Anónima Unipersonal», «Club Deportivo El Trébol, Sociedad Anónima», y de «Auto Extremadura, Sociedad Anónima», celebradas el 29 de junio de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Market Dreams, Sociedad Limitada» de «Santa Marta, Sociedad Anónima Unipersonal», «Madrid 309, Sociedad Anónima Unipersonal», «Club Deportivo El Trébol, Sociedad Anónima», y de «Auto Extremadura, Sociedad Anónima», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de junio de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, y en consecuencia esta se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Administrador único de «Market Dreams, Sociedad Limitada», Javier Toda Fernández.—El Administrador único de «Santa Marta, Sociedad Anónima Unipersonal», Javier Toda Fernández.—El Administrador único de «Madrid 309, Sociedad Anónima Unipersonal», Javier Toda Fernández.—El Administrador único de «Club Deportivo El Trébol, Sociedad Anónima», Javier Toda Fernández.—El Administrador único de «Auto Extremadura, Sociedad Anónima», Javier Toda Fernández.—53.435. 1.ª 16-8-2007

### **MATADERO INSULAR DE TENERIFE, S. A.**

#### *Junta General Extraordinaria*

De conformidad con los artículos 96 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en La Laguna, calle Alfredo Hernández, sin número, en primera convocatoria, el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil siete, a las dieciocho (18:00) horas y, en su caso, el siguiente día dieciocho (18), a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Cese y designación de nuevos vocales miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Designación de Auditores de Cuentas para la Sociedad. Ejercicios 2007, 2008 y 2009.